



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO**  
**EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”**  
**DEL CUSCO**

## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 075-2022-UNDQT/PCO**

**Cusco, 16 de febrero del 2022**

Visto, el INFORME N° 070-2022-UNDQT/PCO-VPA, MEMORANDUM N° 054-2022- UNDQTC/PCO-SG, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA de fecha 10 de febrero del 2022, y demás documentos que se adjuntan a la presente resolución;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004 – 2019 – MINEDU, se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal e) Numeral 6.1.3 de la Norma Técnica citada;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77<sup>o</sup> del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N<sup>o</sup> 005-90-PCM;

Que, con INFORME N° 070-2022-UNDQT/PCO-VPA, el Vicepresidente Académico encargado, hace de conocimiento que en reunión con las áreas de la Vicepresidencia Académica del día 09 de febrero a horas 9:00am., con motivo de la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad (Académica), se acordó la conformación del Departamento Académico como oficina fundamental en todo el proceso de Licenciamiento, por lo que, se eligió por unanimidad al Mg. Yohn Augusto LASTEROS HOLGADO como Director del Departamento Académico, por lo que se remite a la Presidencia de la Comisión organizadora solicitando su aprobación; y

Que, en sesión Ordinaria Virtual de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en fecha 10 de febrero del 2022 se APROBÓ POR UNANIMIDAD ENCARGAR funciones al Mg. Yohn Augusto LASTEROS HOLGADO como Director del Departamento Académico, en función al Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la UNDQT. Por lo que, el señor presidente de la Comisión organizadora mediante MEMORANDUM N° 054-2022-UNDQTC/PCO-SG, de fecha 10 de febrero del 2022, comunica dicha aprobación por lo que autoriza proyectar la Resolución Presidencial; y

Que estando a lo propuesto por la Vicepresidencia Académica encargada y autorizado por la Presidencia de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, D.S. N° 15-86-ED y D.S N° 111 – 2019 – EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR FUNCIONES** a partir del 10 de febrero de 2022, hasta nueva disposición de la autoridad al Mg. Yohn Augusto LASTEROS HOLGADO como Director del Departamento Académico, en función al Reglamento de Organización y Funciones - ROF y al CAP Provisional de la UNDQT, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| N° | DOCENTE (LEY N° 30220)              | CARGO (CAP-P 2021)                 | COD.        | CLASIF. | UNIDAD ORGÁNICA           |
|----|-------------------------------------|------------------------------------|-------------|---------|---------------------------|
| 1  | Magt. Yohn Augusto LASTEROS HOLGADO | Director de Departamento Académico | 560.22.01.7 | RE      | Vicepresidencia Académica |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicepresidentes Académico y de Investigación respectivamente, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO"  
PRESIDENTE  
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG  
SLTH/ST  
C. COPIA  
ARCHIVO